



Proyecto de Ley N° 10.105/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"



PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA LA LEY N° 29064 LEY
DE RELANZAMIENTO DEL BANCO
AGROPECUARIO (AGROBANCO)

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29064 LEY DE RELANZAMIENTO DEL BANCO AGROPECUARIO (AGROBANCO)

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto y finalidad fortalecer el Banco Agropecuario (AGROBANCO), a fin de otorgar créditos a cero (0) de interés. De esta manera, lograr dinamizar el sector, incrementar la productividad y mejorar la calidad de vida económica de los agricultores y ganaderos del Perú que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema.

Artículo 2. Modificación del artículo 16, 23 y 26 de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO).

Se modifica el artículo 16, 23 y 25 de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO), que queda de la siguiente manera:

Artículo 16.- De los créditos sociales

El Directorio del Banco Agropecuario autoriza el otorgamiento de **créditos sociales a los productores agropecuarios** que acrediten la conducción del predio mediante certificado de posesión, siempre que presente un proyecto viable y cuenten con sus garantías mínimas requeridas.

Artículo 23.- Prestamos especiales para productores agropecuarios de zonas de pobreza y pobreza extrema.

El Directorio del Banco Agropecuario aprueba, anualmente, una línea de financiamiento para el otorgamiento de préstamos determinados a favor de los pequeño agricultores y ganaderos de las zonas de pobreza y pobreza extrema, cuyo monto no puede exceder de **cinco (5)** Unidades Impositivas tributarias, debiendo considerar condiciones de crédito preferenciales, incluidas las garantías, plazos y tasas distintas y mas favorables que las aplicables para los créditos ordinarios. Para el otorgamiento de dichos créditos, el Banco Agropecuario dará preferencia a los agricultores y ganaderos **de la localidad.**

Artículo 26.- Tasas de interés.

Las tasas de interés de los créditos que otorga el Banco Agropecuario son establecidas en función a la política de determinación de tasas activas aprobada por le Directorio. Dicha

política debe garantizar la sostenibilidad financiera del Banco Agropecuario, incorporando criterios de cobertura de riesgos y costos totales.

La tasa de interés para los agricultores y ganaderos de forma individual o asociativa que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema será equivalentes a cero (0) de interés.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para implementación.

La implementación del reglamento de la presente Ley, estará a cargo del Ministerio de economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Lima, enero del 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 09:51:01-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2025 11:04:44-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 09:51:19-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 14:57:14-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 11:19:48-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 09:14:08-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 10:39:26-0500

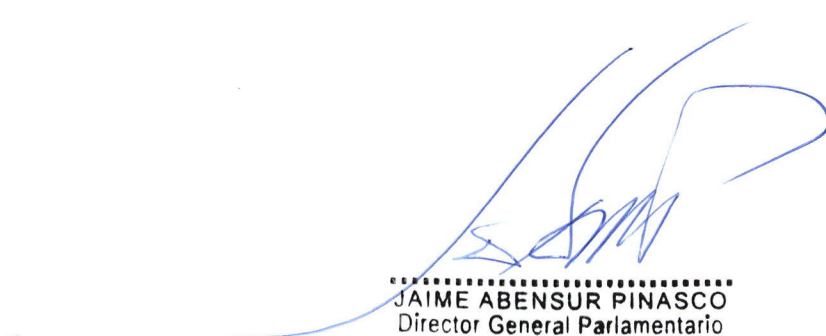


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10105/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
- 2. AGRARIA.**



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El apoyo a los ganaderos y agricultores a través de préstamos bancarios otorgados por el Estado sin intereses representa una estrategia clave para fortalecer los sectores productivos más importantes del país.¹ En primer lugar, esta medida permitiría un notable fomento de la producción nacional, lo que reduciría la dependencia de productos importados y contribuiría al crecimiento de la economía interna. Este impulso beneficiaría tanto a los productores como a los consumidores, al garantizar una oferta local más estable y competitiva, además de promover la autosuficiencia alimentaria.²

En términos de competitividad, los préstamos sin intereses ofrecerían a los productores peruanos la oportunidad de mejorar sus capacidades productivas sin la carga de deudas impagables, lo que les permitiría ser más eficientes y competitivos. Esto no solo les facilitaría el acceso a mercados locales e internacionales, sino que también tendría un impacto positivo en las exportaciones y en la diversificación de la economía del país. Con una mayor capacidad de inversión, los productores estarían mejor posicionados para adoptar tecnologías de vanguardia que mejoren la calidad de sus productos y optimicen los procesos productivos, permitiéndoles enfrentar desafíos como el cambio climático, las plagas y las crisis sanitarias que afectan a la agricultura y ganadería.

¹ Torres, J. & Silva, M. (2018). El financiamiento agrícola en Perú: Un análisis de las políticas públicas de apoyo a los pequeños y medianos productores. Lima: Universidad Nacional Agraria La Molina.

² Ramos, A. (2019). Agricultura familiar en el Perú: desafíos y oportunidades para el desarrollo rural. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Agraria La Molina

Además, el apoyo financiero directo del Estado contribuiría a la reducción de la pobreza en las zonas rurales, donde una gran parte de la población depende directamente de la agricultura y la ganadería para su subsistencia. Las familias rurales que actualmente enfrentan situaciones de vulnerabilidad podrían beneficiarse de este tipo de financiamiento para superar dificultades económicas, aumentar sus ingresos y, en última instancia, mejorar su calidad de vida. El crédito sin intereses permitiría que los productores destinen sus recursos a la compra de insumos y tecnología sin preocuparse por la carga de intereses elevados, lo que favorecería el desarrollo de proyectos productivos a mediano y largo plazo.

La posibilidad de acceder a préstamos sin intereses también podría incentivar el uso de prácticas agrícolas y ganaderas más sostenibles, lo que contribuiría a un manejo responsable de los recursos naturales. Al no tener que destinar grandes cantidades de dinero al pago de intereses, los productores podrían invertir en tecnologías más verdes y en la mejora de sus técnicas de cultivo y ganadería, favoreciendo la conservación del suelo, el uso eficiente del agua y la reducción de la huella de carbono.³

Otro aspecto relevante es que los préstamos sin intereses serían una herramienta valiosa para estabilizar la economía rural. En muchas ocasiones, los ganaderos y agricultores deben recurrir a créditos tradicionales con intereses altos, lo que aumenta el riesgo de endeudamiento excesivo y dificulta su capacidad de recuperación ante situaciones adversas, como sequías, plagas o fluctuaciones en los precios de los productos.⁴ Al eliminar el

³ Pérez, R. (2022). El financiamiento en el sector rural peruano: Retos y perspectivas en la política de créditos agrícolas. Lima: Editorial San Marcos.

⁴ Mendoza, A. (2021). El crédito sin intereses como herramienta para el desarrollo rural en el Perú. Lima: Revista de Desarrollo Económico Rural, 45(3), 120-145

costo de los intereses, se brindaría un respiro a estos sectores y se aseguraría la continuidad de la producción, contribuyendo a la seguridad alimentaria del país y a la estabilidad de los mercados locales.⁵

Por otro lado, la implementación de esta política también impulsaría la creación de empleo en las comunidades rurales. La mayor capacidad de inversión de los productores permitiría expandir sus operaciones, lo que generaría nuevas oportunidades laborales, tanto directas como indirectas, en áreas como el transporte, el procesamiento de alimentos y la comercialización. Esto, a su vez, tendría un efecto positivo en la economía local, mejorando las condiciones de vida de quienes dependen del empleo en el sector agrícola y ganadero.

El acceso a financiamiento sin intereses resultaría especialmente beneficioso para los pequeños y medianos productores, que son los más vulnerables a la exclusión financiera. En muchas ocasiones, los requisitos para acceder a créditos tradicionales son inalcanzables para estos sectores, lo que limita su capacidad para crecer y mejorar sus condiciones. El crédito sin intereses representaría una oportunidad para nivelar las condiciones y permitir que los pequeños y medianos agricultores y ganaderos se fortalezcan, contribuyendo al desarrollo equilibrado de la agricultura familiar en el país.⁶

El análisis realizado por el Instituto Peruano de Economía clasifica la información según los tipos de cultivo y revela que la disminución en el sector se debió principalmente a la baja productividad de productos destinados al mercado interno, los

⁵ Gonzales, E. (2021). La sostenibilidad en la agricultura peruana: Políticas y practicas para el fortalecimiento del sector rural. Lima: Editora y Librería Jurídica.

⁶ Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2021). Informe sobre el crédito agrícola en el Perú: Tendencias y perspectivas. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.

cuales representaron aproximadamente el 90% de la contracción del sector en abril, acumulando un descenso del 13.5% en los primeros cuatro meses del 2023. Un ejemplo de esta situación es la producción de papa, el segundo cultivo más importante después del arroz, que en abril se redujo en un 35%, lo que equivale a 420 mil toneladas menos en comparación con el mismo mes del 2022. Esta caída se explica en gran medida por la reducción de las áreas sembradas durante la campaña 2022/2023 en relación con el promedio registrado en años anteriores.

A esta disminución se suma el rendimiento negativo de otros sectores ligados a la agroindustria y agroexportación, que anteriormente sostenían el crecimiento del sector. Los cultivos destinados al mercado externo experimentaron una reducción del 4.7% en abril, debido a la menor superficie cosechada de productos como espárragos (-6.6%), palta (-1.5%) y mango (-0.3%). Este impacto no pudo ser compensado por el notable crecimiento en la producción de arándanos (53.5%) y uvas (19.6%). Como resultado, las pérdidas económicas del sector superan los 2 mil millones de soles.⁷

Los efectos del ciclón Yaku provocaron un aumento de la temperatura y la humedad en la costa norte y centro, lo que generó intensas lluvias. Estas precipitaciones ocasionaron la activación de quebradas y el desborde de ríos, afectando y reduciendo la superficie agrícola en diversas regiones.

De acuerdo con Rubén Carrasco, presidente del Gremio para la

⁷ Alvarado, C., & Díaz, L. (2020). El impacto de los programas de financiamiento estatal en el sector agrícola y ganadero: Un estudio de caso en las zonas rurales de Perú. Lima: Editorial Universidad del Pacífico.

Protección de Cultivos (PROTEC) de la CCL, en el norte del país más de 8,000 hectáreas de cultivos como mango, maíz, plátano, limón, legumbres y guisantes han resultado dañadas, afectando a más de 5,000 agricultores cuya principal actividad económica es la agricultura.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha consolidado su Marco Estratégico 2022-2031, cuyo eje central es una producción sostenible. Este enfoque busca garantizar modelos de consumo y producción responsables mediante cadenas de suministro eficientes e inclusivas a nivel local, regional y global, asegurando la resiliencia y sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios frente a los cambios climáticos y ambientales.

En Europa, desde 2023 hasta 2024, los agricultores han llevado a cabo protestas debido al incremento de los costos de producción, las políticas medioambientales de la Unión Europea y la importación de productos alimentarios a precios bajos. Las manifestaciones comenzaron en Francia, donde los agricultores bloquearon autopistas y amenazaron con paralizar los mercados. En Alemania, más de 200 tractores interrumpieron el tráfico durante varias horas.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El artículo 88 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.

En la Ley N° 30355 "Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar sustenta como finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura [...], por lo que es de mucha importancia la demanda de

créditos"

Con la creación del Banco Agropecuario con Ley N° 27603, en el artículo 3 menciona que los créditos indirectos se otorgaran a través de instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

El acceso al financiamiento, representa uno de los ejes importantes

Desde una perspectiva constitucional, el Estado peruano tiene el deber de fomentar el desarrollo agrario y garantizar condiciones que permitan la sostenibilidad de la producción agropecuaria, tal como lo establece el artículo 88 de la Constitución Política del Perú. Este artículo reconoce el papel del Estado en la promoción de la pequeña agricultura, lo que implica la implementación de medidas que aseguren su viabilidad económica, especialmente para los sectores más vulnerables. Asimismo, el artículo 65 establece la obligación estatal de garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales, lo que refuerza la necesidad de brindar financiamiento accesible a los pequeños productores rurales.⁸

Desde un enfoque de derechos humanos, diversos tratados internacionales suscritos por el Perú, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que incluye el acceso a recursos productivos para asegurar su seguridad alimentaria y la de su comunidad. El Estado, como garante de estos derechos, debe adoptar medidas para facilitar el acceso al crédito agrario en condiciones justas

⁸ Córdova, P., & Sánchez, M. (2018). Políticas públicas para el desarrollo agrícola y ganadero en el Perú: Un análisis de los programas y su impacto en las zonas rurales. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP)

y equitativas, promoviendo el desarrollo sostenible del sector rural y reduciendo las brechas de pobreza.⁹

En el ámbito económico, la reducción o eliminación de intereses en los préstamos otorgados a agricultores y ganaderos en situación de vulnerabilidad puede generar un impacto positivo en la productividad agrícola y ganadera. La carga financiera asociada a los intereses dificulta la inversión en insumos, tecnología y expansión de actividades productivas, lo que perpetúa el ciclo de pobreza en el sector rural. Al aliviar esta carga, se permite que los pequeños productores destinen mayores recursos a mejorar su producción, contribuyendo a la seguridad alimentaria del país y al dinamismo de las economías locales.

Además, la propuesta encuentra sustento en políticas públicas orientadas al desarrollo rural sostenible, como las estrategias promovidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que instan a los Estados a garantizar modelos de producción sostenibles e inclusivos. Facilitar el acceso al financiamiento sin intereses para poblaciones vulnerables es una medida alineada con estos objetivos, ya que contribuye a la resiliencia de los sistemas agroalimentarios en contextos de crisis climática y económica.¹⁰ Fernández, M. (2019). Agricultura sostenible y políticas públicas en Perú: Retos y perspectivas para el desarrollo rural. Lima: Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Por último, la modificación de la ley también se puede justificar

⁹ Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). (2020). Estrategia nacional de inclusión financiera en el sector agrícola. Lima: Ministerio de Agricultura y Riego.

¹⁰ Fernández, M. (2019). Agricultura sostenible y políticas públicas en Perú: Retos y perspectivas para el desarrollo rural. Lima: Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

desde una perspectiva de equidad social, dado que los pequeños agricultores y ganaderos enfrentan condiciones de mercado desfavorables en comparación con grandes productores. La exoneración de intereses permitiría corregir esta desigualdad estructural, brindando oportunidades reales de crecimiento a quienes dependen de la actividad agropecuaria para su subsistencia y la de sus familias.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Este proyecto de ley se fundamenta principalmente en la Constitución Política del Perú, específicamente en el artículo 88°, el cual establece que el Estado brinda un apoyo prioritario al desarrollo agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, ya sea de forma privada, comunal o bajo cualquier otra modalidad asociativa. Además, la normativa permite establecer límites y extensión de la tierra en función de las características de cada región.

De igual manera, la aplicación de esta ley no transgrede en ningún aspecto el marco jurídico nacional ni la Constitución, sino que, por el contrario, contribuye a optimizar las condiciones de acceso al crédito para todos los agricultores y ganaderos.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa tiene como objetivo abordar un problema fundamental relacionado con el acceso al crédito para los agricultores y ganaderos a nivel nacional, como una

respuesta a la crisis que enfrenta el sector debido a diversos factores internos y externos que lo afectan.

La inversión en el sector agrario representa una inversión en la seguridad alimentaria de todos los peruanos. Aún existen importantes brechas por cerrar en el ámbito agrícola y ganadero, y su superación permitirá generar un impacto positivo en todo el país.

En este sentido, los recursos necesarios para la implementación de la presente ley se verán compensados con mayores beneficios, al posibilitar la oferta de productos a menor costo para las familias peruanas y contribuir a mejorar la calidad de vida de los agricultores.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional: 10. Reducción de la pobreza, 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, y 23. Política de desarrollo agrario y rural.

Asimismo, esta iniciativa legislativa está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, promulgada con Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, específicamente con el **Objetivo II**. Equidad y Justicia Social: **Política de Estado 10**. Reducción de la Pobreza, **Tema:30**. Lucha Contra la Pobreza; **Política de Estado 15**. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, **Tema 66**. Seguridad Alimentaria. También alineada con el **Objetivo III**. Competitividad en el País: **Política de Estado 23**. Política de Desarrollo Agrario y Rural, **Tema 90**. Medidas en Favor de la Ganadería, y el **Tema 91**. Impulso, Modernización y Financiamiento de la Agricultura y acuicultura.